

**INFORME DE LA REUNION VIRTUAL GRUPO AD HOC DE LA OIE
ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS
RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (PCB)
6-8 de octubre de 2020**

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la evaluación del estatus sanitario de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB) (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió de forma virtual del 6 al 8 de octubre de 2020.

1. Apertura

El Dr. Matthew Stone, Director general adjunto para Normas Internacionales y Ciencia de la OIE, inauguró la reunión virtual y dio la bienvenida al Grupo. Agradeció a los expertos por su disponibilidad y contribución al trabajo de la OIE, y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión. También agradeció al Grupo su compromiso y su apoyo a la OIE en el cumplimiento del mandato que le han conferido los Miembros. El Dr. Stone reconoció el trabajo realizado antes, durante y después de la reunión del Grupo *ad hoc* revisando los expedientes y documentando la evaluación del Grupo en el informe.

El Dr. Stone destacó la importancia de la calidad del informe que examinarán los Miembros antes de adoptar la lista propuesta de países libres de PCB. Además, alentó al Grupo a seguir proporcionando observaciones detalladas a los países con resultados negativos para ayudarles a identificar las principales lagunas y los puntos por mejorar, así como recomendaciones informativas a aquellos países con resultados positivos para que mejoren el mantenimiento del estatus sanitario libre de PCB.

El Dr. Stone subrayó el carácter sensible y confidencial de los expedientes recibidos para el reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad y la declaración de cualquier posible conflicto de interés relacionados con el mandato del Grupo. Asimismo, mencionó el hecho de que un miembro del Grupo había manifestado un posible conflicto de interés en la evaluación de un expediente y, por consiguiente, el experto seguiría el procedimiento establecido y se retiraría de los debates y de la toma de decisiones referentes a la solicitud particular.

El Dr. Stone presentó al Dr. Zengren Zheng, representante de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en la reunión.

El Grupo y la OIE dieron la bienvenida al Dr. Marcelo Fernandes Camargos, nuevo integrante del Grupo, y al Dr. Aurelio Cabezas, quien es miembro de la Secretaría de la OIE sobre las actividades relacionadas con el reconocimiento del estatus oficial de la PCB.

2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe

La reunión fue presidida por el Dr. François Thiaucourt y la Dra. Chandapiwa Marobela-Raborokgwe se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OIE. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los [Anexos I, II y III](#).

3. Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de perineumonía contagiosa bovina (PCB)

a) Paraguay

En julio de 2020, Paraguay presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de PCB.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Paraguay.

i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Paraguay había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales y que la PCB ha sido una enfermedad exótica de declaración obligatoria durante los últimos 10 años, de conformidad con el Artículo 1.4.6. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. El Grupo reconoció los informes enviados por Paraguay a través de OIE WAHIS. Sin embargo, el Grupo observó que el último registro de evento excepcional declarado mediante notificación inmediata se había declarado en 2012. El Grupo tomó nota de que Paraguay enviaba información complementaria a través del Sistema de Información y Salud Animal (SISA) y reconoció que ese sistema se utilizaba para controlar la información relativa a la aparición de enfermedades animales, aunque no es específico para la PCB.

ii) *Servicios Veterinarios*

El Grupo señaló que Paraguay dispone de Servicios Veterinarios bien estructurados con una autoridad veterinaria reguladora central y subniveles operativos que regulan los diferentes sectores de la sanidad animal distribuidos en todo el país. El sector oficial de los Servicios Veterinarios de Paraguay está encabezado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) conformado por el Servicio Nacional de Salud Animal, la Dirección de Protección Pecuaria y la Dirección de Normas de Control de Alimentos y Subproductos de Origen Animal. El SENACSA cuenta con 13 departamentos de salud y 86 unidades zonales, que dependen de la Dirección de Sanidad, Identidad y Trazabilidad Animal (DIGESIT), encargadas de la gestión y la planificación de los planes y programas de sanidad en todo el país para todas las especies de animales domésticos y silvestres. Los veterinarios oficiales del SENACSA tienen a su cargo estos departamentos de salud y unidades zonales y pueden contar con la asistencia de personal técnico y administrativo.

El Grupo también señaló que Paraguay cuenta con la legislación pertinente para definir las estructuras y actividades operativas del SENACSA.

El Grupo observó que todos los animales susceptibles son identificados a través del Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP), y todos los propietarios y establecimientos bovinos están registrados en el SENACSA a través del Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales (SIGOR). El Grupo agradeció la información complementaria que describe el SITRAP. El registro de nuevas explotaciones sigue el POE a partir de la solicitud de los propietarios, la atribución de un código de establecimiento y la carga de los datos del propietario del ganado en SIGOR. Estos trámites se realizan a través de la Dirección Rural y en las Unidades Zonales. Los métodos de identificación de animales incluyen marcas auriculares registradas en el SITRAP para identificación individual y marcas a fuego para identificación y trazabilidad de grupos. El Grupo también señaló que los propietarios de ganado solo pueden desplazar sus animales si el propietario está registrado en el SIGOR.

El Grupo reconoció que los desplazamientos de ganado solo se permiten una vez que el SENACSA emite el Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA), disponible actualmente tanto en formato digital como impreso. El Grupo observó que se está implementando un sistema totalmente digital para la emisión de certificados de desplazamiento y se ha iniciado con productores que tienen más de 1000 cabezas, lo que representa aproximadamente el 60% de la población bovina nacional. Se puede acceder en línea al certificado electrónico a través del SIGOR.

Para realizar el control de desplazamientos internos, los animales vivos se desplazan con un certificado de desplazamiento y se transportan en camiones cerrados y protegidos por un sello oficial. La verificación adicional de documentos se lleva a cabo por el personal de la Dirección de Cuarentena en los 14 puestos de control de desplazamientos de animales del país, y por Inspectores Veterinarios Oficiales en el caso de animales sacrificados en un matadero.

El Grupo observó que en 2017 se llevó a cabo una misión de seguimiento PVS que había detectado una brecha en la información notificada con respecto a las medidas de control y vigilancia de la PCB. El Grupo tomó nota de que Paraguay tomó medidas correctivas y la información ya ha sido enviada a WAHIS y estará disponible cuando se lance la nueva plataforma OIE-WAHIS.

El Grupo tomó nota de que Paraguay declaró la existencia de una estrecha colaboración entre los sectores público y privado para las actividades de sanidad animal relativas a la prevención, la detección precoz y la erradicación de enfermedades infecciosas transfronterizas, como el convenio de cooperación con la Fundación Servicios de Salud Animal (FUNDASSA). Las 20 Comisiones de Salud Animal (CSA) habilitadas por el SENACSA, e inscritas legalmente, actúan a nivel rural. Las CSA administran programas de sanidad animal que incluyen la verificación del estatus sanitario de los animales y la notificación inmediata de cualquier signo clínico compatible con alguna de las enfermedades de declaración obligatoria en Paraguay.

El Grupo señaló que, aunque los Servicios Veterinarios realizaron ejercicios de simulacro, actividades de campo y programas de formación, contando con la participación del sector privado, no se han realizado ejercicios de simulacro específicamente para la PCB. El Grupo agradeció la información complementaria proporcionada sobre actividades de formación y los programas de concienciación. No obstante, el Grupo destacó la necesidad de realizar actividades de concienciación relativas al reconocimiento de las lesiones de la PCB dirigidas a los técnicos de los mataderos.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento actualizado y autoridad sobre la población de ganado en el país.

iii) *Situación de la PCB en los últimos 24 meses*

El Grupo reconoció que la PCB nunca se había notificado en Paraguay y que ha sido una enfermedad de declaración obligatoria durante más de 10 años. Por lo tanto, Paraguay sería elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PCB como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv) *Ausencia de vacunación en los últimos 24 meses*

Se informó al Grupo que el registro y el uso de la vacunación contra la PCB nunca ha sido autorizado en el país según la legislación vigente.

v) *Vigilancia con arreglo a los Artículos 11.5.13. a 11.5.17.*

El Grupo reconoció que Paraguay cuenta con sistemas generales de vigilancia pasiva y detección precoz basados en notificaciones de campo e inspecciones *post mortem* en mataderos. Además, el Grupo tomó nota de que no existe un sistema de vigilancia de la PCB específico porque la enfermedad nunca se ha notificado en el país.

El Grupo observó que se llevan a cabo campañas sistemáticas y obligatorias contra la fiebre aftosa y la brucelosis dos veces al año para garantizar un seguimiento constante de la población susceptible. El Grupo tomó nota de que Paraguay notificó casos sospechosos en los últimos 24 meses y estos fueron descartados mediante inspección clínica. Sin embargo, el Grupo expresó su preocupación por la falta de información sobre el seguimiento en laboratorio de estos casos sospechosos.

El Grupo tomó nota de que el laboratorio central del SENACSA realiza actualmente el aislamiento de cepas de *Mycoplasma spp* y pruebas bioquímicas para caracterizar los aislamientos sospechosos de *Mycoplasma mycoides* subespecie *mycoides SC (Mmm)*, pero no dispone de una prueba diagnóstica específica para identificar *Mmm*. Asimismo, el Grupo señaló que Paraguay tiene convenios con los Laboratorios de Referencia de la OIE para otras enfermedades (Plum Island, Panaftosa y el Laboratorio Central del SENASA) que realizan el diagnóstico de la PCB. El Grupo reconoció la información complementaria proporcionada sobre los acuerdos con laboratorios de la región, incluidos los acuerdos en curso para establecer un acuerdo con un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB; sin embargo, el Grupo destacó que actualmente no existen procedimientos detallados por escrito para la gestión y el envío de muestras.

El Grupo destacó el hecho de que el país aún no dispone de capacidades de PCR en laboratorio para la detección de cepas de *Mycoplasma spp* y la identificación de *Mmm*. El Grupo tomó nota de que Paraguay prevé establecer el diagnóstico de *Mmm* mediante PCR en tiempo real. El Grupo acordó que se recomienda la detección rápida de *Mycoplasmas* con un sistema de PCR genérico y una detección de *Mmm* mediante PCR específico. Además, el Grupo hizo hincapié en que Paraguay deberá disponer de un procedimiento para la recolección adecuada de muestras para el diagnóstico en laboratorio y el envío de muestras o cepas de *Mycoplasmas* (o ADN) para confirmación en laboratorios regionales o Laboratorios de Referencia de la OIE para la PCB.

vi) *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PCB*

El Grupo señaló que si bien existen medidas integrales para la prevención y el control de enfermedades infecciosas exóticas, incluida la PCB, de conformidad con la legislación, no existe un plan específico para la PCB.

El Grupo tomó nota de que la normativa y los requisitos sanitarios para la importación de animales y productos animales se basan en análisis de riesgo realizados por especialistas del SENACSA y en línea con el *Código Terrestre* de la OIE y el Manual de procedimientos para la importación de animales y productos del MERCOSUR. El Grupo reconoció que la importación de animales vivos solo está permitida a partir de países oficialmente libres de PCB acompañada de un certificado veterinario internacional, y que se aplica sistemáticamente una cuarentena a todos los animales importados.

Además, el Grupo observó que existe un sistema de alerta precoz y que Paraguay mantiene un estricto sistema de inspección en las fronteras y los puntos de control. El Grupo tomó nota de que Paraguay declaró la existencia de acuerdos con países vecinos. El Grupo observó que Paraguay proporcionó información complementaria sobre las medidas a tomar en caso de sospecha de un brote de PCB.

vii) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.1.*

El Grupo convino en que el expediente de Paraguay era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*.

Conclusión

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Paraguay a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5., el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Paraguay como país libre de PCB.

El Grupo recomendó que cuando Paraguay solicite la reconfirmación de su estatus respecto de la PCB, presente a la OIE la siguiente información (igualmente arriba detallada, en la sección respectiva):

1. Un protocolo escrito para la toma de muestras para la PCB que indique claramente las responsabilidades, las tareas, los procedimientos de muestreo, la gestión de muestras, el almacenamiento, el envío y los plazos para informar los resultados; evidencia de que se han realizado formaciones específicas para todos los laboratorios que apoyan a los Servicios Veterinarios para asegurar la concienciación con respecto al protocolo a seguir en caso de sospechas de PCB. Además, se solicita a Paraguay que presente pruebas de un acuerdo formal con un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB.
2. Implementación de un método directo (es decir, PCR) para la detección de Mycoplasmas y la identificación de *Mmm* en el sistema de vigilancia y para el seguimiento de casos sospechosos; las pruebas se deben realizar de conformidad con la gestión de calidad y participar en pruebas de aptitud¹.
3. Establecimiento de actividades de concienciación dirigidas a los técnicos de matadero y verificación de que las actividades incluyen el reconocimiento de las lesiones pulmonares de la PCB.

b) Italia

En octubre de 2019, Italia presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia de PCB que no fue aceptado porque el envío se hizo una vez vencido el plazo de solicitud. Se animó a Italia a presentar un expediente actualizado el año siguiente. En julio de 2020, Italia presentó una solicitud para el reconocimiento oficial de la ausencia histórica de PCB.

Conforme a los procedimientos establecidos, el experto participante que trabajaba en el Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise (IZSAM por sus siglas en italiano) manifestó un posible conflicto de interés y se retiró de la toma de decisiones sobre la solicitud de Italia.

¹ Ver Botes et al., 2005 como ejemplo. El artículo está disponible en <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0378113505003275?via%3Dihub>

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Italia.

i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Italia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales y que la PCB ha sido una enfermedad de declaración obligatoria durante los últimos 10 años, de conformidad con la legislación nacional y el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

ii) *Servicios Veterinarios*

El Grupo observó que la legislación pertinente estaba en vigor. El Grupo señaló que Italia dispone de Servicios Veterinarios bien estructurados. El Grupo tomó nota de que en Italia, el Ministerio de Salud asume la mayoría de las competencias relativas a la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos y la seguridad de los piensos, el bienestar animal, la evaluación de riesgos en la cadena alimentaria y las consultas de productores y consumidores a nivel nacional a través de diferentes servicios.

El Grupo encomió la información completa presentada sobre la demografía del ganado y tomó nota de que la identificación de los animales era obligatoria en bovinos, búfalos y pequeños rumiantes.

El Grupo señaló que Italia aplica los Reglamentos europeos que establecen los requisitos mínimos para la identificación y el registro de animales bovinos, y todos los datos relacionados, incluidos los de trazabilidad y control de desplazamientos, se gestionan a través de un sistema de información. Todo el ganado susceptible (bovinos y búfalos) se identifica individualmente dentro de los 7 días posteriores al nacimiento (pasaporte del animal, 2 marcas auriculares con un código único y bolos ruminales electrónicos) a través de un sistema nacional de registro de animales, asimismo, los agricultores comunican a los Servicios Veterinarios los nuevos nacimientos o las importaciones en un plazo de 7 días posteriores al marcado en la oreja. El expediente incluía la descripción de los actores y el proceso de identificación animal, la(s) explotación/instalaciones y el registro del propietario. El Grupo reconoció la información proporcionada sobre los controles de desplazamientos de ganado y búfalos, así como los datos de 2018 y 2019.

El Grupo observó que los desplazamientos de ganado son controlados por los veterinarios oficiales mediante la emisión de un certificado veterinario electrónico. El Grupo agradeció la información proporcionada sobre los tipos de incumplimiento más frecuentes en los desplazamientos de animales susceptibles notificados y los tipos de sanciones impuestas.

El Grupo reconoció que todos los bovinos y búfalos se sacrifican en mataderos autorizados y que los veterinarios oficiales llevan a cabo las inspecciones *ante mortem* y *post mortem*.

El Grupo concluyó que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento actualizado y autoridad sobre la población de ganado en el país.

iii) *Situación de la PCB en los últimos 24 meses*

El Grupo tomó nota de que Italia notificó los últimos casos de PCB en 1993 y por lo tanto Italia era elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PCB como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv) *Ausencia de vacunación en los últimos 24 meses*

El Grupo tomó nota de que el uso de vacunas contra la PCB en la Unión Europea está prohibido, que nunca se había llevado a cabo vacunación contra la enfermedad en Italia y que está prohibida en virtud del Decreto del 27 de junio de 1991, N° 248.

v) *Vigilancia con arreglo a los Artículos 11.5.13. a 11.5.17.*

El Grupo señaló que existe un sistema de vigilancia clínica y en mataderos que llevan a cabo veterinarios oficiales basándose en la aparición de mortalidad por enfermedades respiratorias y en la inspección *post mortem* en el matadero. Además, tomó nota de que, según el Reglamento de la policía veterinaria, los productores, los veterinarios privados y todas las personas que se ocupen de animales tienen la obligación de declarar todas las muertes de animales y cualquier sospecha de enfermedad infecciosa a los oficiales veterinarios locales. Por su parte, estos oficiales deben realizar la investigación de la sospecha o la causa de la muerte y enviar muestras a los laboratorios del IZZSS en las diferentes regiones para su posterior investigación.

El Grupo reconoció la participación de las partes interesadas en las actividades de vigilancia. A petición del Grupo, Italia proporcionó información complementaria sobre la participación de las organizaciones de productores en actividades de formación y concienciación, aunque no fueran específicas para la PCB, destinadas a reforzar la vigilancia general. Asimismo, el Grupo tomó nota de que en 2021 se realizará un curso de formación que cubrirá la detección de casos sospechosos por signos clínicos y lesiones patológicas. No obstante, considerando que la última formación notificada se llevó a cabo en 2013, el Grupo enfatizó la necesidad de organizar formaciones para el personal de los mataderos y los inspectores de la carne con el fin de reforzar la vigilancia de la PCB.

Aunque el Grupo reconoció que la vigilancia específica de patógenos no era obligatoria de conformidad con el Artículo 1.4.6. punto 2. del *Código Terrestre*, se mostró preocupado por la falta de notificación de casos sospechosos mediante vigilancia pasiva. Un sistema de vigilancia eficaz debe identificar periódicamente los casos sospechosos que requieren seguimiento e investigación para confirmar o excluir la PCB.

Tras recibir la información complementaria, el Grupo concluyó que esta brecha en la notificación de casos sospechosos podría limitar la capacidad de detección precoz de la PCB y la respuesta rápida. Por lo tanto, el Grupo hizo hincapié en la necesidad de declarar casos sospechosos con el fin de evaluar la sensibilidad del sistema de vigilancia y su seguimiento para descartar la PCB. Ante la solicitud de información complementaria, Italia remitió información sobre el número de casos sospechosos de PCB, del número de muestras sometidas a prueba, especies analizadas, tipo de muestras analizadas, de los métodos de prueba y de los resultados incluyendo el diagnóstico diferencial y los tipos de micoplasma *spp.* identificados en los pasados 24 meses. El Grupo consideró que la respuesta de Italia era satisfactoria y que el país disponía de un sistema de vigilancia eficaz en los mataderos.

El Grupo reconoció que el diagnóstico de la PCB se realiza en el IZSAM, un Laboratorio de Referencia de la OIE para la PCB. El Grupo tomó nota de que Italia tiene una red de laboratorios (IIZZSS) que está conectada gracias a mensajeros que transfieren e intercambian continuamente muestras y reactivos. El Grupo observó que existe un procedimiento detallado para la recolección y el transporte rápidos de muestras de casos sospechosos.

El Grupo tomó nota de la información proporcionada sobre las capacidades de prueba de la PCB del IZSAM para aislar cepas de *Mycoplasma spp* e identificar *Mmm*. El Grupo señaló que el IZSAM obtuvo la acreditación ISO 17025, que establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración para 3 pruebas de diagnóstico de la PCB: fijación del complemento, PCR e inmunotransferencia. El Grupo agradeció la información complementaria relativa a los resultados de las pruebas de anillo organizadas por otros dos Laboratorios de Referencia de la OIE para la PCB, pero reconoció que el IZSAM no ha participado en ninguna prueba de anillo desde 2017. El Grupo tomó nota de que el IZSAM participará en una prueba de aptitud sobre la c-ELISA para PCB en 2020.

Por lo tanto, el Grupo concluyó que Italia cumplía con los requisitos del Artículo 11.5.15. del *Código Terrestre*.

vi) *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección precoz y el control de la PCB*

El Grupo opinó que se habían implementado medidas reglamentarias para prevenir y controlar las enfermedades animales exóticas en general, incluida la PCB, y de conformidad con la legislación de la UE. La legislación contiene disposiciones sobre los controles veterinarios que deben aplicarse a los animales vivos y productos de origen animal de países que no pertenecen a la Unión Europea, las condiciones de importación, las pruebas y los controles de laboratorio y los requisitos de certificación veterinaria. El Grupo señaló que existen reglamentos para la importación de embriones, ovocitos y semen.

El Grupo tomó nota de que Italia importa esencialmente bovinos vivos y mercancías de origen bovino de animales susceptibles a partir de países de la UE que cumplen con el requisito de ausencia de PCB durante los últimos 12 meses, donde no se ha aplicado vacunación durante los últimos 12 meses. También observó que no está permitido importar animales biungulados domésticos vacunados contra la PCB.

El Grupo señaló que los animales vivos y sus productos que ingresan a la Unión Europea son inspeccionados en un Puesto de inspección fronterizo (PIF) donde los Veterinarios Oficiales se aseguran de que cumplen con todos los requisitos previstos en la legislación. Además, el Grupo reconoció que se llevan a cabo controles puntuales no discriminatorios durante el trayecto y en el lugar de destino en Italia para garantizar que los envíos cumplen con las garantías establecidas en los certificados sanitarios adjuntos.

El Grupo tomó nota de que desde 2014 existe un plan nacional de emergencia para casos de emergencia epidémica veterinaria y acusó recibo del manual de emergencia de la PCB de 2000, que describe en detalle los procedimientos para el seguimiento de los casos sospechosos de la enfermedad.

vii) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.10.1.*

El Grupo convino en que el expediente de Italia era conforme con el cuestionario del Artículo 1.10.1.

Conclusión

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Italia a las solicitudes de información adicional, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 11.5., el Artículo 1.4.6. y el cuestionario del Artículo 1.10.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a Italia como país libre de PCB.

El Grupo recomendó que Italia presentase a la OIE la siguiente información cuando reconfirme su estatus de PCB (también detallada en las secciones anteriores relevantes):

- detalles del curso de formación dirigido a la detección de casos sospechosos basados en signos clínicos y signos patológicos en mataderos que se realizará en 2021;
- definición de las lesiones sospechosas de PCB en mataderos.

4. Otros asuntos

La Secretaría de la OIE y el Grupo evaluaron el desempeño de la reunión virtual.

5. Aprobación del informe

El Grupo revisó el borrador del informe y estuvo de acuerdo en hacerlo circular por vía electrónica para recabar comentarios antes de su aprobación por el Grupo. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

.../Anexos

Anexo I

**REUNION VIRTUAL DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL
ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA
CONTAGIOSA BOVINA (PCB)
6-8 de octubre de 2020**

MANDATO

Objetivo

Se prevé que el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el estatus de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina (PCB) (en lo sucesivo, el Grupo) evalúe las solicitudes de reconocimiento oficial del estatus libre de PCB y validación de los programas oficiales de control de la PCB recibidas de los Miembros.

Contexto

De acuerdo con el procedimiento operativo estándar (POE) de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus sanitario y para la validación de los programas oficiales de control, los Miembros de la OIE pueden ser reconocidos oficialmente como país/zona libre de PCB o solicitar la validación de su programa oficial de control por parte de la OIE, a través de una resolución adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, en la Sesión General que cada año se realiza en mayo. El Miembro que desee que su estatus libre de PCB sea reconocido oficialmente o que su programa oficial de control de la PCB sea validado por la OIE deberá presentar la información requerida para demostrar que cumple con todos los requisitos especificados en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* en materia de PCB. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) lleva a cabo la evaluación del cumplimiento de las normas de la OIE en las solicitudes de los Miembros de la OIE, basándose en las recomendaciones formuladas por un Grupo *ad hoc* relevante. Los Grupos *ad hoc* se reúnen bajo la égida de la directora general de la OIE, a quien deben presentar los informes.

Temas específicos que se han de tratar

El Grupo examinará y evaluará en detalle dos solicitudes de Miembros para determinar si cumplen con los requisitos especificados para la PCB en el *Código Terrestre*. A partir de esa evaluación, el Grupo hará recomendaciones a la Comisión Científica que se reunirá en febrero del año siguiente.

Requisitos

Los miembros del Grupo *ad hoc* deben:

- Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE, si aún no lo han hecho;
- Completar el formulario de Declaración de Intereses;
- Comprender que la composición del Grupo *ad hoc* puede mantenerse entre una reunión y otra con el fin de garantizar la continuidad del trabajo.

Acciones concretasAntes de la reunión

Cuando recibe una solicitud de un Miembro, el Departamento de Estatus lleva a cabo un examen preliminar para verificar la conformidad del expediente (estructura del expediente de acuerdo con el POE y con el cuestionario correspondiente, las secciones principales del cuestionario, declaraciones frecuentes a la OIE, pago de la cuota, informe PVS, etc.). Si se identifica alguna brecha en la información, el Departamento de Estatus solicita información complementaria al Miembro.

Dado que los informes de Desempeño de los Servicios Veterinarios (PVS) de la OIE deben acatar las reglas relativas a la confidencialidad de la información, el Departamento de Estatus y los expertos considerarán para la evaluación los informes PVS disponibles, si no son obsoletos (no más de 5 años) o confidenciales.

El Departamento de Estatus enviará los documentos de trabajo al Grupo *ad hoc*, incluidos los expedientes de los países candidatos, al menos 1 mes antes de la reunión del Grupo (es decir, el **lunes, 7 de septiembre de 2020**).

Los expertos pueden solicitar ayuda al Departamento de Estatus en cualquier momento.

El Departamento de Estatus sugiere la nominación de un presidente y un redactor, que somete a la consideración del Grupo *ad hoc*.

Todos los expertos deben:

- Estar familiarizados con los Capítulos [1.10.](#) y [11.5.](#) del *Código Terrestre* sobre la PCB;
- Evaluar y estudiar minuciosamente los expedientes que les proporcione la OIE;
- Tener en cuenta cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
- Resumir los expedientes según los requisitos del Capítulo 1.10., utilizando el formulario proporcionado por el Departamento de Estatus;
- Redactar las preguntas destinadas a los Miembros solicitantes si el análisis de los expedientes plantea cuestiones que requieren un complemento o una aclaración;
- Presentar al Departamento de Estatus los cuadros sinópticos completos para cada solicitud junto con posibles preguntas al menos 10 días antes de la teleconferencia (es decir, el **25 de septiembre de 2020**).

El Departamento de Estatus recopilará los cuadros sinópticos y las preguntas que se enviarán a los Miembros solicitantes antes de la teleconferencia. Remitirá a los expertos toda la información y el material proporcionados por un Miembro.

Durante la reunión

- Aceptar el nombramiento del presidente y el redactor de la reunión (el presidente dirigirá el debate y el redactor garantizará que el informe refleje el debate y capture la evaluación detallada de los expedientes);
- Mencionar cualquier posible conflicto de interés y, si es relevante, retirarse del debate;
- Contribuir al debate;
- Contribuir a la redacción del proyecto del informe.

Si durante la teleconferencia el Grupo decide que se debe solicitar información complementaria a los Miembros solicitantes antes de llegar a una conclusión fundamentada, el Departamento de Estatus subsiguientemente remite la información adicional al Grupo. El presidente tiene la responsabilidad de coordinar la finalización de la evaluación y garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del Grupo sobre la información complementaria recibida.

Si el Grupo no logra completar su mandato durante este encuentro, se solicitará a los expertos contribuciones ulteriores, incluyendo por teleconferencia, si resulta necesario.

Después de la reunión

El Departamento de Estatus hace circular el borrador del informe una vez finalizada la teleconferencia. Los expertos deben contribuir a la finalización del informe durante la semana siguiente.

El Departamento de Estatus hace circular la versión final del informe al Grupo una vez aprobada por la Comisión Científica y el informe se publica en línea.

Resultados esperados

El Grupo debe proporcionar un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades Animales si el Miembro debe ser (o no) reconocido con un estatus oficial de ausencia de PCB o recibir la validación por parte de la OIE de su programa oficial de control. El informe debe indicar cuál es la información faltante o las áreas específicas que el Miembro deberá abordar en el futuro, independiente de la recomendación final de la Comisión Científica.

Informes/Cronograma

La OIE hace circular el borrador del informe no más de siete días después de la teleconferencia (a más tardar el 16 de octubre de 2020) y el Grupo finaliza el informe dentro de la semana siguiente (fecha límite indicativa: 23 de octubre de 2020).

Anexo II

**REUNION VIRTUAL DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL
ESTATUS DE LOS MIEMBROS RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA
CONTAGIOSA BOVINA (PCB)
6-8 de octubre de 2020**

Orden del día

1. Apertura
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
3. Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de perineumonía contagiosa bovina (PCB)
 - Paraguay
 - Italia
4. Otros asuntos
5. Aprobación del informe

Anexo III

**GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS DE LOS MIEMBROS
RESPECTO DE LA PERINEUMONÍA CONTAGIOSA BOVINA (PCB)
6-8 de octubre de 2020**

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Ahmed el Idrissi

Imb. Bouarfa 9
Residence Assabah
CYM 10050 Rabat
MARRUECOS

Dr. Alec Bishi

Senior Lecturer & Head of Department (Population Health)
Neudamm Campus
University of Namibia
Private bag 13301
340 Mandume
Ndemufayo Avenue, Pionierspark
Windhoek
NAMIBIA

Dra. Chandapiwa Marobela-Raborokgwe

Head of Lab (Deputy Director)
Chandapiwa Marobela-Raborokgwe
Botswana National Veterinary Laboratory
Private Bag 0035
Gaborone
BOTSUANA

Dr. Flavio Sacchini

Immunology and Serology Department
Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise
Via Campo Boario
64100 Teramo
ITALIA

Dr. François Thiaucourt

UMR15 CIRAD-INRA
Control of exotic and emerging animal diseases
Campus International de Baillarguet, TA A-15/G
34398 Montpellier cedex 5
FRANCIA

Dr. Marcelo Fernandes Camargos

Auditor Fiscal Federal Agropecuario
Laboratório Federal de Defesa Agropecuária de Minas Gerais
Ministério da Agricultura Pecuária e Abastecimento
Av. Rômulo Joviano, s/n Caixa Postal 50
Centro
33600000 - Pedro Leopoldo
MG - Brasil - Caixa-Postal: 50
BRASIL

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Dr. Zengren Zheng

Chief Scientist & Deputy Director of China Animal Health
and Epidemiology Center (CAHEC)
No.369 Nan Jing Road
Qingdao 266032
Rep. Pop. de China

SEDE DE LA OIE

Dr. Matthew Stone

Director general adjunto
oi@oie.int

Dr. Neo Mapitse

Jefe del Departamento de Estatus
disease.status@oie.int

Dr. Aurelio Cabezas

Oficial de estado de enfermedad
Departamento de Estatus
disease.status@oie.int

